

INSTRUCCIONES CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO / INMOVILIZACIÓN DE DEUDA

Efectivo:

- Para la constitución del depósito en efectivo deberá presentarse previamente el formulario **FDU-125 Solicitud de constitución de depósito** en el Departamento de Sucursales del Banco de España. Para cualquier duda o aclaración sobre su constitución, así como si se fuera a emplear un medio de pago distinto de la transferencia a la que se refiere ese modelo, deberán consultar con el citado Departamento a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **depositos@bde.es**

Inmovilización de deuda:

- Para justificar la inmovilización de deuda pública, deberá presentarse el correspondiente certificado de inmovilización a favor del Banco de España, expedido por **IBERCLEAR**, en el que se indique el motivo de la inmovilización. El importe nominal a inmovilizar se determinará tomando como referencia el precio medio publicado en el **boletín diario de liquidación de deuda pública y renta fija privada** del día anterior a la fecha de constitución de la inmovilización de los valores. El plazo de vencimiento de la deuda inmovilizada deberá abarcar el tiempo de la tramitación de la solicitud de autorización, siendo recomendable un plazo de amortización superior a 6 meses, desde la fecha de inmovilización. No obstante, la inmovilización deberá ser renovada si a la fecha de la amortización de la deuda no ha sido resuelto el expediente de autorización.